



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

1271

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LAS CUOTAS MENSUALES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y FOLCLORE EN EL MUNICIPIO DE BINÉFAR

BDNS (Identif.): 338475

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la página web del Ayuntamiento de Binéfar (www.binefar.es).

PRIMERO.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios aquellos alumnos que cumplan los requisitos estipulados en la base TERCERA de la convocatoria, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- OBJETO

Es objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la cuota mensual en concepto de ayudas para alumnos de la Escuela Municipal de Música y Folclore.

TERCERO.- BASES REGULADORAS

Las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas para las cuotas mensuales de la Escuela Municipal de Música y Folclore, fueron aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria el 31 de marzo de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 75 de 21 de abril de 2016. Asimismo las modificaciones a las citadas bases fueron aprobadas por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria el 23 de febrero de 2017, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 44 de 7 de marzo de 2017.

CUARTO.- CUANTÍA

La cuantía destinada para subvenciones por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Binéfar asciende a un importe máximo de 1.589,22 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 48100, Becas Educación del Presupuesto Municipal del ejercicio económico 2017.

QUINTO.- PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de septiembre al 20 de octubre de 2017.

Binéfar, 21 de marzo de 2017. El Alcalde, Alfonso Adán Pozo